

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

El incesante progreso de la industria del automóvil, la importancia adquirida por el transporte de viajeros y mercancías y el mejoramiento de nuestras vías públicas han aumentado la circulación de un modo insospechado, y por hallarse atribuido el conocimiento de las expresadas materias a diversos ramos de la Administración pública, ésta ha dictado, por medio de distintos organismos, multitud de disposiciones que aparecen dispersas y faltas de la necesaria unidad de criterio, originando, con frecuencia, confusión y perturbaciones en los servicios, que es forzoso evitar.

Con tal designio, la Presidencia del Consejo de Ministros encomendó en 14 de febrero último a una Comisión interministerial la misión de unificar en un Código de la Circulación, las normas aprovechables de las aludidas disposiciones, introduciendo las variantes que su tecnicismo en la materia y las enseñanzas de la práctica aconsejasen, teniendo en cuenta al proceder a la codificación, principalmente, los preceptos de los reglamentos de Circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de junio de 1926 y el reglamento de Circulación Urbana e Interurbana de 17 de julio de 1928, recogiendo, además, los acuerdos de los Convenios Internacionales de París de 24 de abril de 1929 y del de Ginebra de 30 de marzo de 1931 sobre unificación de señales en las carreteras, ratificado el 18 de marzo de 1933.

Inspirada la propuesta que ha presentado la referida Comisión, con tan notorio acierto, en el espíritu de la orden que la constituyó y recogidas en ellas las sugerencias de cuantos organismos, así oficiales como particulares, se hallan afectados por los problemas de la circulación, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:
Artículo único. Se aprueban el adjunto Código de la Circulación y sus Anexos.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ

(De la Gaceta núm. 269.)

Nota.—El "Código de la Circulación" se publicará oportunamente en la *Colección Legislativa*.

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Designado por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Aeronáutica), para cubrir una vacante de comandante de INGENIEROS, existente en la Comandancia exenta de Aeronáutica, anunciada por circular de 9 de agosto último (D. O. número 183), el de dicho empleo y Arma D. Luis Melendreras Sierra, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 7, este Ministerio ha resuelto que el citado Jefe pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" (Aviación Militar), en las condiciones que determina el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Director general de Aeronáutica e Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, a favor de los alféreces del mencionado Cuerpo D. Ceferino Pérez García, D. Gabino Moreno Navarro y D. Román Castillo García, este Ministerio ha resuelto concederles el empleo de teniente por reunir las condiciones que determina el artículo 1.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), confiriéndoles en su nuevo empleo la efectividad de 1, 7 y 8 del corriente mes y año respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, a favor del suboficial del mencionado Cuerpo, D. José Román Monllor, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de alférez, por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la ley de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), confiriéndole en su nuevo empleo la efectividad de 1.º del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, a favor del cabo del mencionado Cuerpo, Laarbi Ben Mohamed núm. 207, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de sargento, por reunir las condiciones que determina el artículo 12 de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221) y 1.º adicional del Reglamento de 5 de abril de 1933 (D. O. número

ro 82), confiéndole en su nuevo empleo la efectividad de 7 de mayo del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto la orden circular de fecha 6 del actual (D. O. núm. 208), por la cual se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la sexta división orgánica, al auxiliar de obras y talleres (obrero filiado de Ingenieros), D. José Baroja Burgoa, con destino en el Parque Central de Automóviles, el cual continuará destinado de plantilla en el mencionado Parque.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de REMONTISTAS que figura en la siguiente relación, pase a servir el destino que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales remontistas

D. Francisco Delgado Berlanga, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, al mismo. (V.)

D. Manuel Estacio Correa, ascendido, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, al Depósito de Recría y Doma de Jerez. (F.)

D. Antonio Aneas Franco, ascendido, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, al Depósito de Recría y Doma de Jerez. (F.)

D. Antonio de la Poza Mata, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al mismo. (V.)

D. José Morales Torres, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al mismo. (V.)

Sargentos remontistas

Manuel Jiménez Alcalde, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, al mismo. (V.)

Francisco Estacio Correas, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al mismo. (V.)

Gregorio Sarrión Mendoza, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al mismo. (V.)

Manuel Mateo Pérez Sena, del Depó-

sito de Recría y Doma de Ecija, al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos. (V.)

Mariano Gonzalo de Miguel, ascendido, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, al mismo. (V.)

Victoriano Gonzalo de Miguel, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos. (V.)

José Expósito Sánchez, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, y agregado al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, a este último Cuerpo de plantilla. (V.)

Cabos remontistas

Antonio Aguiñera Sánchez, del Depósito Central de Remonta, al Depósito de Recría y Doma de Jerez. (V.)

Miguel Valenzuela García, del Depósito Central de Remonta, al Depósito de Recría y Doma de Jerez. (V.)

Alfonso Soriano Marquino, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al de Jerez. (V.)

Gervasio Molero Molero, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al mismo. (V.)

Jerónimo Ruiz Muñoz, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al mismo. (V.)

Cristóbal Bleda Moreno, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al mismo. (V.)

Juan Ayora Moreno, del Depósito Central de Remonta, al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos. (V.)

Juan Machuca García, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos. (V.)

Antonio Carmona Martínez, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos. (Voluntario.)

Juan Cortés Muñoz, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos. (V.)

Adrián Valenzuela García, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos. (V.)

RELACION DE LOS SOLICITANTES A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO DESTINO EN LAS VACANTES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

Tres vacantes de cabos remontistas en el Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Joaquín Vargas-Machuca Alonso.

Adrián Valenzuela García.

Tres vacantes de cabos remontistas en el Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Rafael Fernández Manrique.

Juan Cortés Muñoz.

Cinco vacantes de cabos remontistas en el Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos.

Victoriano Gutiérrez Tinoco.

Madrid, 24 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales y Sargentos del Arma de CABALLERÍA que figura en la siguiente relación, continúe disponible en las divisiones que se encuentran y queden agregados a los Cuerpos que se indican, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 11 de enero último (D. O. número 9).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subayudante, D. Antonio Gallego Piedrafitá, disponible en la segunda división orgánica y agregado al Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Brigada, D. Epifanio Costumero Arias, disponible en la primera división orgánica y agregado al Depósito Central de Remonta.

Sargento primero, D. José Jiménez Obregón, disponible en la segunda división orgánica y agregado al Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Otro, D. Arsenio García Ferrer, disponible en la segunda división orgánica y agregado al Depósito de Recría y Doma de Ecija (destacamento de Ubeda).

Sargento, D. Manuel Rodríguez Martín-Romo, disponible en Melilla y agregado al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos (destacamento de Melilla).

Otro, D. Leopoldo Cerdá López, idem idem.

Otro, D. Francisco Martínez Peñalver, idem id.

Madrid, 24 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento primero D. Emilio Hernández Dorado, en situación de disponible forzoso en Pamplona, quede agregado para servicio al regimiento INFANTERÍA núm. 14, con arreglo al decreto de 11 de enero último (D. O. núm. 9) hasta que le corresponda destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado, este Ministerio ha resuelto que el sargento de CABALLERÍA don Eladio Ruiz Barrera, con destino en el regimiento Cazadores núm. 10, pase a la situación de disponible voluntario en esa división, con residencia en Barcelona, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. Juan González Obando, con destino en el regimiento ligero número 3, en súplica de que le sea concedido un mes de licencia por asuntos propios para Eivas, Oporto y Lisboa (Portugal), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, cumplimentando el interesado cuanto dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681), respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, acompañando instancia del sargento del mismo, Hamido Ben Abdelah Senhayi, por la cual solicita cuarenta y cinco días de licencia por asuntos propios para la cabila de Senhaya (Zona francesa); este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 37 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1933 (D. O. núm. 82), y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, acompañando instancia del sargento del mismo, Fedal Ben Hamido Gomari, por la cual solicita veinticinco días de licencia por asuntos propios para Fez (Zona francesa); este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 37 del Reglamento del Cuerpo

de 5 de abril de 1933 (D. O. número 82) y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, acompañando instancia del cabo del mismo, Amadi Ben Hach Dukduk núm. 170, por la cual solicita veinticinco días de licencia por asuntos propios para Fez (Zona francesa), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 37 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1933 (D. O. núm. 82) y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. número 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 27 del mes próximo pasado, por este Ministerio se ha resuelto conceder al soldado del regimiento de Infantería núm. 27, Jerónimo Martínez Reina, dos meses de licencia por enfermedad para Blomac-Campaña de Ranchin, Departamento de Aude (Francia), según prescripción del Tribunal Médico Militar de Cádiz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), se ha resuelto anunciar oposiciones para cubrir las vacantes de músicos de tercera del Ejército que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a los instrumentos que se indican, las que se verificarán en la Plana Mayor de los Cuerpos respectivos el día 16 de octubre próximo

y en las que podrán tomar parte los individuos de las clases militar y civil que lo deseen, siempre que reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Regimiento de Infantería núm. 4, dos vacantes de músicos de tercera, correspondientes una a oboe y otra a flauta, con residencia en Alicante.

Regimiento de Infantería núm. 17, una vacante de músico de tercera, correspondiente a oboe, con residencia en Málaga.

Madrid, 26 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, con fecha 6 del corriente mes, por este Ministerio se ha resuelto conceder a los jefes y oficiales del mencionado Cuerpo que figuran en relación que empieza con el coronel D. Camilo Vázquez Maqueira y termina con el de sueldo de alférez Sidi Mohamed El Ardani, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), decreto de 18 de enero de 1924 (D. O. núm. 16), y orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Coronel, D. Camilo Vázquez Maqueira, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934.

Comandante, D. Vicente Chamón Lázaro, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934.

Teniente, D. Fulgencio Sánchez Martínez, 1.000 pesetas por llevar treinta años de servicio, a partir de 1 de agosto de 1934.

Teniente, D. Telesforo Cachero Guillén, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de octubre de 1934.

Sueldo de alférez, Sidi Mohamed El Ardani, 500 pesetas por llevar veintiocho años de servicio, a partir de 1 de febrero de 1933.

Madrid, 24 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas cursadas a este Centro en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), este Ministerio concede a los Jefes y oficiales del Arma de Infantería, oficiales moros de Infantería y fokaha, que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular mencionada, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

1.300 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934

D. José Abeilhé y Rodríguez Fito.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934

D. Juan Rodríguez Gutiérrez.

Comandantes

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934

D. Helí Tella Cantos.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de octubre de 1934

D. Salvador de Foronda y González.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934

D. José Yaque Laurel.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934

D. Rafael Perelló Cerdó.

D. José Alonso de la Riva.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934

D. José Martínez Vallespi.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934

D. José Gutiérrez Pérez.

Capitanes

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934

D. Arsenio Ríos Angüeso.

D. José de Linos Lage.

D. Juan Fernández-Aceytuno Montero.

D. Armando Alvarez Alvarez.
D. Carlos Gómez Avelaneda y Pardo
D. Enrique Gómez García.

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934

D. Nicanor Martínez Gómez.

D. Jacinto Cavestany García.

D. Ramón Osset Fajardo.

D. Joaquín Gutiérrez Garde.

D. Fidel Pradal Valls.

D. Rafael Antón Orejuela.

D. José Moreno García.

D. Claudio González Esteban.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934

D. José Calderón Rinaldi.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934

D. José Alfán Galván.

D. Enrique Muñoz Elézar Villarroel.

D. Rodrigo Dávila Peñalosa.

D. Alberto Tapia Cebrián.

D. Jesús Soto Domínguez.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de julio de 1934

D. Joaquín López Ibáñez.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1934

D. Manuel Barrera González-Aguilar.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934

D. Lorenzo Machado Méndez.

D. Jorge Gil Caballero.

D. Joaquín López Tienda.

D. Miguel Osset Acosta.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934

D. Francisco Sáinz-Trápaga Escandón

D. Antonio Muñoz Valcárcel.

D. José Jordá Canto.

D. José Rodríguez de Hinojosa Delgado.

D. Antonio González de Penas.

D. Joaquín Esteller Muñoz.

D. Juan Cruz Fernández.

D. Pedro Blanco Consuelo.

D. Luis Andreu Romero.

D. Manuel Miranda Núñez.

D. José de Arjona Betegón.

D. Luis Méndez Martínez.

D. Joaquín Hernández Pérez.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de julio de 1934

D. Antonio Alvarez López-Baños.

D. Luis Jiménez-Pajarero y Miranda.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1934

D. Luis de la Puente y López de Heredia.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934

D. Cristino Bermúdez de Castro y Blanco.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934

D. Jesús Serrés Arteta.

D. Rafael Sánchez Gallardo.

D. Francisco Hidalgo Ros.

D. Francisco González Martín.

D. Juan Fuster Rossiñol.

D. Ascensión Hernández Risueño.

D. Domingo Benages Sacristán.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934

D. José Bueno Quejo.

D. Andrés Fernández Cuevas.

D. Cándido Marcos Heredero.

D. José Maestu Fernández.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934

D. Luis Santafé Valdívieso.

D. Onofre Súnico Peralta.

D. Ruperto Regadera Oliva.

D. Baltasar Gallego Estévez.

D. José Jorroto Relimpio.

D. Luis Bardaxí Moreno Navarro.

D. Antonio López Robles.

D. Enrique Barbasán Cacho.

D. Rogelio Añino y Ortiz de Saracho.

D. Jesús Ceballos Ramartínez.

D. Alberto Bayo Giraud.

D. Juan Rico González.

D. Carlos Argüelles Tejedor.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934

D. Joaquín Piserra Marassi.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934

D. Natalio González-Amor.

D. José Casanova Miguel.

D. Ignacio Sáenz de San Pedro Guasch.

D. José González Villar.

D. Eloy Arias Morales.

D. Agapito Valriberas García.

D. Augusto Rodríguez-Caula Meleiro.

D. José Gastón de Iriarte y Sanchiz.

D. Fernando Ramos Cuende.

D. Virgilio Alvarez Buznego.

D. Emilio Muñoz Vizcaíno.

D. Dionisio González Martín.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934

D. Indalecio Núñez de Olafleta.

D. Antonio Fenoll Castell.

D. Faustino Pulido Leal.

D. Alfredo Tourné y Pérez Seoane.

D. José Mignel Ojeda.

1.000 pesetas, por llevar veintitrés años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1934

D. Francisco Buitrago Zapata.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de mayo de 1934

D. Bernardo Alberca Baltés.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934

D. José Eurech Polo.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934

D. José López Fontanal.

" Evaristo Matute López.

" Joaquín Albalade Lafuente.

" Ramiro Jofre Jaúdenes.

" Antonio Segade Segalegui.

Tenientes.

2.000 pesetas, por llevar quince años después de los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1934

D. Demetrio García Bailo.

1.500 pesetas, por llevar quince años de oficial, a partir de 1 de julio de 1934

D. Vicente Aced Márquez.

1.300 pesetas, por llevar ocho años después de los veinticinco de servicio, a partir de 1 de julio de 1934

D. Tomás Huertas Tufino.

1.300 pesetas, por llevar ocho años después de los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1934

D. Angel Rivera Fernández.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1934

D. Tomás Lluna Gordillo.

" Enrique Justo Luengo.

" Juan Montes Ortiz.

" Manuel Torres Fontela.

" Vicente Torlá Guía.

" Manuel Mingot Tallo.

" Claudio Arrpón Fontana.

" José de Elola Osorio.

" Vicente Plá Pulgar.

" Antero Touchard Pérez.

" José González Vidaurreta.

" José Pairet Obeso.

" Eugenio Avila Sopena.

1.100 pesetas, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1934

D. Francisco Martínez Pulido.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de julio de 1934

D. Antonio Melendreras Sierra.

D. Tomás García Rebull.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1934

D. José Ramírez Artiles.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de octubre de 1934

D. José Castillo Rodríguez.

1.000 pesetas, por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicio, a partir de primero de octubre de 1934

D. Santiago Evia García.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de agosto de 1934

D. Juan Gallego Guevara.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de octubre de 1934

D. Angel Arrabal Ruiz.

D. Juan García Cuenca.

D. Andrés Palomo Usabiaga.

D. Angel Sáinz García de Paredes.

D. Jesús Alvarez Moreno.

D. Juan Peral Parra.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de abril de 1934

D. Eusebio González Noriega.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de septiembre de 1934

D. Felipe Sánchez García.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de octubre de 1934

D. Leandro Sánchez Gallego.

D. Daniel Galardón Bello.

Oficiales moros de primera

1.400 pesetas, por llevar catorce años de oficial, a partir de primero de octubre de 1934

Sidi Mohamed ben Abd-alá Susi.

1.300 pesetas, por llevar trece años de oficial, a partir de primero de octubre de 1934

Sidi Abselam ben Mohamed Serradi.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicio, a partir de primero de octubre de 1934

Sidi Kaddur ben Lahasen Tedloui.

1.200 pesetas, por llevar siete años, después de los veinticinco de servicio, a partir de primero de octubre de 1934

Sidi Mohamed ben Hamú.

Oficiales moros de segunda

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicio, a partir de primero de marzo de 1934

Sidi Hamed ben el Arbi.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1934

Sidi Mohamed ben Hamed Susi.

Fokaha

1.900 pesetas, por llevar diecinueve años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1934

Sidi Abselam el Haleh.

1.200 pesetas, por llevar siete años, después de los veinticinco de servicio, a partir de primero de septiembre de 1934

Sidi Abselam ben Maimuni Gomari.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1934

Sidi Mohan ben Hammú el Marabet. Madrid, 25 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. números 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de octubre próximo

Teniente, D. Angel Sánchez Aguiló, del regimiento de Transmisiones.

1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de julio último

Teniente, D. Santiago Sampil Fernández de la Granda, de reemplazo por herido en la primera división orgánica.

Teniente, D. José Díaz Rodríguez, de "Al servicio de otros Ministerios" (Aviación Militar).

1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de septiembre actual

Teniente, D. Gregorio Sabater Sanz, del regimiento de Aerostación.

Teniente, D. Ramón Ayuso Busquet, del mismo.

1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de septiembre actual

Capitán, D. Domingo Berrio In-dart, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la quinta división orgánica.

Capitán, D. Juan Castellanos Gallego, de la Escuela Automovilista del Ejército.

Capitán, D. José Martínez Maza, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la quinta división orgánica.

1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad a partir de primero de octubre próximo

Comandante, D. Francisco León Trejo, de "Al servicio de otros Ministerios" (Aviación Militar).

1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de agosto último

Capitán, D. Salvador Jiménez Villagrán, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica.

Capitán, D. Pedro Fraile Sánchez, del regimiento de Aerostación.

1.600 pesetas, por dos quinquenios y seis anualidades, a partir de primero de octubre próximo

Capitán, D. Jaime Zardoya More-ra, del Centro de Movilización y Reserva núm. 7 (Barcelona).

Madrid, 26 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los farmacéuticos primeros del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran a continuación, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de primero de octubre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Celso García Varela, de la farmacia del Hospital Militar de La Coruña, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo.

D. Lope del Val Cordón, de la farmacia del Hospital Militar de Pamplona, 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo.

Madrid, 26 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Mas y Mas, y termina con D. Benito Delgado Morente, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. José Mas y Mas, de "Al servicio de otros Ministerios", 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934.

D. Clemente Martínez Herrera, de la Enfermería de ganado de Melilla, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1934.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1934

D. Manuel Estévez Martín, del regimiento de Artillería ligera núm. 7.

D. Adolfo Herrera Sánchez, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Francisco Sánchez López, de la Inspección de Veterinaria de este Ministerio.

Veterinarios segundos

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre de 1934

D. Gabriel Alvarez Roy, de la séptima brigada de Infantería.

D. José María Vizcaino Martínez, de la primera brigada de Infantería.

D. Francisco Galán Cruz, de "Al servicio del Protectorado".

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de octubre de 1934

D. Rafael Montero Montero, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Juan Pons Juanico, del Esta-

blecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos.

D. Celestino Segovia Martín, del regimiento de Transmisiones.

D. Antonio Mánguez Ibáñez, de la Jefatura de los Servicios veterinarios de Canarias.

D. José de Pablo Lachós, de la novena brigada de Infantería.

D. José Montes Pérez, de Al servicio del Protectorado".

D. Rafael Moreno Escamilla, del regimiento de Artillería ligera número 3.

D. Emilio Muro Estevan, del regimiento de Caballería núm. 10.

D. Primitivo Sarmiento Ramos, del regimiento de Artillería a caballo.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de octubre de 1934

D. Miguel Montserrat Rigo, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Angel Alfonso López, del regimiento de Artillería ligera núm. 7.

D. Isidoro Cerezo Abad, de Al servicio del Protectorado".

D. Marcelino López Quelles, de "Al servicio del Protectorado".

D. José Sánchez Méndez, de la Enfermería de ganado de Alcazarquivir.

D. José Sancho Vázquez, de la Sección móvil de Evacuación veterinaria para la división de Caballería.

D. Aniceto Lagúa Palomar, del regimiento de Artillería ligera núm. 9.

D. Carlos Pérez García, de "Al servicio del Protectorado".

D. José María Reillo Pizarro, del regimiento de Artillería ligera número 2.

D. Manuel Sánchez Portugués, de la Sección Móvil de Evacuación veterinaria núm. 5.

D. Jesús Eusebio García, del regimiento de Artillería ligera núm. 1.

D. Juan Ruiz Domínguez, del batallón de Ametralladoras núm. 3.

D. Gonzalo Fernández Moreno, del regimiento de Caballería núm. 2.

D. Manuel Pérez Torres, de "Al servicio del Protectorado".

D. Miguel Fernández Riego, del regimiento de Caballería núm. 8.

D. Francisco Collado Labarra, de "Al servicio del Protectorado".

D. Bernardino Moreno Cañadas, del batallón Zapadores Minadores núm. 2.

D. Diego Cascajo del Valle, de "Al servicio del Protectorado".

D. Francisco Serrano Sánchez, de la Jefatura de los Servicios veterinarios de la tercera división orgánica.

D. Manuel Ariza Ariza, del regimiento de Caballería núm. 7.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de octubre de 1934

D. Antonio García Salido, de "Al servicio del Protectorado".

D. Benito Delgado Morente, de la Enfermería de ganado de Ceuta.

Madrid, 26 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro armero don José Losada Veira y termina con el maestro guarnicionero D. Antonio Pinilla Cuadrado, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde 1.º de octubre próximo, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros**

D. José Losada Veira, del regimiento de Infantería núm. 8, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Joaquín Fernández Rivas, del regimiento de Cazadores de Africa número 4, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Juan Traverso Rodríguez, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, pesetas 6.500 anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Francisco Linares Agrela, disponible forzoso y agregado en el regimiento de Artillería ligera núm. 4, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Rogelio Jiménez Leoscuras, del Grupo de Fuerzas Regulares de Latache núm. 4, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), maestros ajustadores

D. José González Bernal, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, 7.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

D. José Ventura Carreras, de la Agrupación de Artillería de Melilla, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Manuel Ramírez Rominguera, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Julio Álvarez Alvarez, del regimiento de Artillería ligera núm. 14, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), maestros guarnicioneros

D. Antonio González Dávila, del regimiento de Cazadores de Caballería número 2, 6.500 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Dionisio Arroyo Quintanilla, del regimiento de Artillería de montaña número 2, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Antonio Pinilla Cuadrado, del regimiento de Artillería ligera núm. 9, 4.000 pesetas anuales por llevar cinco años de efectivos servicios.

Madrid, 24 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los practicantes de farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Adolfo Aranda Gordillo, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, 7.000 pesetas, desde primero de octubre de 1934.

D. Celedonio Aldeanueva Andrés, de la Inspección de Farmacia de la segunda Inspección general del Ejército, 6.000 pesetas, desde primero de octubre de 1934.

D. Antonio Carrera Español, de la farmacia de la enfermería militar de Ceuta, 5.500 pesetas, desde primero de agosto de 1934.

Madrid, 26 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa a aumento de sueldo en un 20 por 100 anual, a favor del personal del mencionado Cuerpo que figura en la relación que empieza con el soldado Sebastián Díaz Coronado y termina con el de igual empleo, Benjamín García González, por este Ministerio se ha resuelto su aprobación, concediéndole al referido personal el aumento anual del 20 por 100 y efectividad en su nuevo sueldo que se indica, por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del reglamento de 5 de abril de 1933 (D. O. número 82) y primero adicional del mismo, debiendo empezar a percibirlo a partir de la fecha que se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Soldado, Sebastián Díaz Coronado, importe del 20 por 100, 561,24 pesetas anuales, con efectividad de 9 de septiembre de 1934, debiendo empezar a percibirlo en primero de octubre de 1934.

Cabo, Juan Fernández Gómez, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de primero de agosto de 1934, debiendo empezar a percibirlo en primero de septiembre de 1934.

Soldado, Cecilio Vitón Acero, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 9 de septiembre de 1934, debiendo empezar a percibirlo en primero de octubre de 1934.

Otro, Pedro Martín Andrade, igual que el anterior.

Soldado, Ignacio Gasca Ubide, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 16 de septiembre de 1934, debiendo empezar a percibirlo en primero de octubre de 1934.

Otro, Manuel Rafaels Angel, igual que el anterior.

Otro, Francisco Ruiz Labranderos, igual que los anteriores.

Otro, Benjamín García González, igual que los anteriores.

Madrid, 24 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

SECCION DE MATERIAL**ADQUISICION DE MATERIAL DE ENLACE Y TRANSMISIONES**

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas por el tribunal de concurso del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, a la Sociedad "Standard Eléctrica S. A." de ciento cinco estaciones terminales con tapa de metal al precio de trescientas treinta y tres pesetas cada una, toda vez que el crédito concedido al efecto permite la adquisición de cinco estaciones más de las concursadas, y a la Compañía "Sobrinos de R. Prado" Sociedad limitada, dieciséis estaciones telefónicas T. O., en el precio de mil novecientas pesetas cada una; y setenta y dos kilómetros de cable doble conductor, por la suma de ciento ochenta pesetas kilómetro. Se declara desierto el concurso de estaciones radiotelegráficas-telefónicas por falta de postores.

Quedan obligados los adjudicatarios, a que los obreros que se empleen en la ejecución de los expresados servicios, no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Jurados mixtos o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de contratación del ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), debiendo dar cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con los pliegos de condiciones, han de regir

en las adjudicaciones definitivas, con la precisa condición de que la entrega de todo este material debe quedar formalizada en fin del corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto se anuncie el oportuno concurso para cubrir una vacante de capitán de CABALLERIA, existente en el Depósito de recría y doma de Ecija, con arreglo a cuanto dispone el artículo primero, transitorio del reglamento para los servicios de recría y doma, aprobado por orden circular de 27 de octubre de 1933 (D. O. número 259), aclarado por otros de 24 de enero último (D. O. núm. 26), 13 de febrero del mismo año (D. O. núm. 38), 21 de abril (D. O. núm. 93) y 5 de mayo último (D. O. núm. 106).

Los del referido empleo y Arma que deseen concursar la mencionada vacante, cursarán sus instancias, debidamente documentadas, al Establecimiento antes citado y en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de los cuadros del Servicio de ESTADO MAYOR, que figura en la siguiente relación, pase a cubrir el destino de plantilla que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Estado Mayor

Comandante, D. José Cerón González, de disponible forzoso A) en la primera división orgánica, a la segunda división orgánica. (F.)

Arma de Infantería

Capitán, D. Julián García Pumarino, de agregado a la 16.ª brigada de Infantería (León), a la Plana Mayor de la segunda brigada de Infantería (Badajoz). (F.)

Agregaciones

Comandante de Infantería, D. Antonio García Navarro, de disponible forzoso apartado A) en la primera división orgánica, a agregado a la segunda Inspección general del Ejército, en las condiciones que determina la orden circular de 11 de enero último (D. O. núm. 9).

Madrid, 26 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los Jefes y oficiales del Servicio de ESTADO MAYOR que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones determinadas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos desde las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Estado Mayor

Coronel, D. Rafael Rodríguez Ramírez, de las Fuerzas Militares de Marruecos, 500 pesetas de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Teniente coronel, D. Pedro Rico Parada, del Estado Mayor Central, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Teniente coronel, D. Teófilo González Peral, de la Comandancia Militar de Canarias, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Comandante, D. José Torres Martínez, del Estado Mayor Central, 1.500 pesetas, de dos quinquenios y cinco anualidades, por quince años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Otro, D. José Martínez Cajen, de la primera Inspección General del Ejército, 1.500 pesetas, de dos quinquenios y cinco anualidades, por quince años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Otro, D. Epifanio Gascuña Gascón, del Estado Mayor Central, 1.500 pesetas, de dos quinquenios y cinco anualidades, por quince años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Otro, D. Andrés Riveras de la Portilla, de la quinta división orgánica, pesetas 1.400, de dos quinquenios y cuatro anualidades, por catorce años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Otro, D. José Duque Sampayo, de las Fuerzas Militares de Marruecos, pesetas 1.200, de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Otro, D. José García Garnero, de la tercera división orgánica, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Otro, D. Antonio Alonso García, de la octava división orgánica, 1.000 pesetas, de dos quinquenios por diez años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Otro, D. Fernando Boville de Belda, de la Comandancia Militar de Canarias, 500 pesetas, de un quinquenio por cinco años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Capitán, D. Nicolás Visiers Brates, de la cuarta división orgánica, 1.000 pesetas, de dos quinquenios por diez años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Arma de Artillería

Comandante, D. Angel Piró de la Lama, del Estado Mayor Central, 1.000 pesetas, de dos quinquenios por diez años de empleo, desde primero de octubre de 1934.

Madrid, 25 de septiembre de 1934.—Hidalgo.